



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN
DÍA MES AÑO
30 10 19

NÚMERO DE CONTROL

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

UPVM/RMYSG/CP/105/2019

CONTRATANTE

NOMBRE DIRECCIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ÁREA USUARIA
NÚMERO DE REQUISICIÓN
PARTIDA PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO
RESPONSABLE
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

UPV031211LBA
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
393
5412
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
50626460 EXT. 6582 Y 6482
compras@upvm.edu.mx

PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN

COMERCIALIZADORA ROUTEN S.A DE C.V.
RAFAEL SINUHE ARRIAGA ESPINOSA

GIRO MERCANTIL
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

INE
CRO171229LV1
AV. DE LAS 3 CULTURAS PLZ 5 C3 COL. PLAZAS DE ARAGÓN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO C.P. 57139. MEX
COMERCIALIZADORA
(55) 50 69 30 04
rafa.arriaga@outlook.com

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN
"ADJUDICACIÓN DIRECTA"

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
TIEMPO DE ENTREGA
LUGAR DE ENTREGA
IMPORTE TOTAL
FORMA DE PAGO
PLAZO DE PAGO
GARANTÍA DE ANTICIPO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

COMPRA DE SCOTTER ELÉCTRICO DE TRES RUEDAS DE LUJO BOBCAT X3
10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
\$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
TRANSFERENCIA BANCARIA
10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
N/A
N/A
N/A

AUTORIZO

POR LA UPVM

REVISÓ

DANIEL RIQUELME RAMÍREZ CRUZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ELABORÓ

C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

POR EL PROVEEDOR

RAFAEL SINUHE ARRIAGA ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO...

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM".

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado...

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense S/N, esq. Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del presente documento.

III. De "LAS PARTES":

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento...

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste.

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.
III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del presente contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siguiente:

- I. Alcance y duración.
II. Ciclo de soporte de los bienes.
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.
IV. Domicilio para reclamaciones.
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros...

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos...

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento...

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato...

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado...

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso...

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa...

I. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato.

II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.

III. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA.

IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión...

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública...

DÉCIMA SEXTA. - NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México...

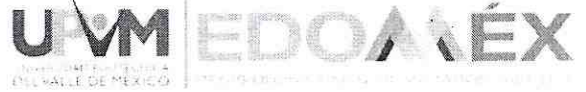
Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma a calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

Handwritten signatures and stamps for Daniel Ricardo Hernández Cruz (Secretaría Administrativa), Miguel Ángel Valencia Ramos (Subdirección de Servicios Administrativos), Jonathan Galdino Hernández Sánchez (Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales), and Rafael Sinuhe Arriaga Espinosa (Representante Legal).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TERCER CICLO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		UPVM/RMYSG/CP/105/2019		
30	10	19				
Nº.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	SCOOTER ELÉCTRICO DE 3 RUEDAS DE LUJO BOBCAT X3 MARCA DRIVE CON GARANTIA DE UN AÑO POR CUALQUIER TIPO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN. CARACTERÍSTICAS: ESTRUCTURA DE ACERO CON CANASTA EN COLOR ROJO, MANUBRIO ABATIBLE CON CANASTA PORTA OBJETOS DESMONTABLE. ASIENTO AJUSTABLE A 3 ALTURAS, TAPIZADO EN VINIPIEL. BRAZOS ABATIBLES, ACOJINADOS Y DESMONTABLES. LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS DE 8 PULGADAS. LLANTAS ANTIVUELCO. TRACCIÓN EN RUEDAS TRASERAS. VELOCIDAD MAXIMA 6 KM/H. ALCANCE MAXIMO 12 KM. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS. 2 BATERIAS 10 AMP. SOPORTA HASTA 135 KG DIMENSIONES Y PESO. ANCHO 50CM. ALTO 115 CM. PESO 38.3 KG	PZA	2	\$23,000.00	\$46,000.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$46,000.00	
CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100. M.N.				IVA	\$7,360.00	
				TOTAL	\$53,360.00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAS